

**Resolución núm. 15-2026 que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, Provincia Puerto Plata.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción

orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Ayuntamiento propuesta por el Alcalde Municipal.



**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Sosúa, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Sosúa debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio 2015.

**VISTA:** La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

**VISTA:** Ley No. 916-78, de fecha 12 de agosto del 1978, sobre División Territorial de la Republica Dominicana, eleva la Sección de Sosúa a Municipio de la Provincia de Puerto Plata

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis de Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.



**Ayuntamiento Municipal de Sosúa, Provincia Puerto Plata,  
en uso de facultades legales resuelve lo siguiente:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Alcalde Municipal y consensuado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Ayuntamiento Municipal de Sosúa, integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

- Concejo de Regidores, con:  
Contraloría Municipal.
- Alcaldía Municipal.

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Consejo Económico y Social.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión de Permanente de Género.
- Departamento de Planificación y Programación Municipal.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Comunicaciones.
- Sección de Libre Acceso la Información.

**UNIDADES DE APOYO:**

- Departamento Administrativa y Financiero, con:
  - División de Tesorería.
  - División de Contabilidad.
  - División Ejecución Presupuestaría.
  - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
  - División de Contrataciones Públicas.
  - División de Recaudaciones.
  - División de Servicios Generales.
  - Sesión de Correspondencia y Archivo.

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Departamento de Planeamiento Urbano.
- Departamento de Obras Públicas Municipales.
- Departamento de Limpieza y Ornato, con:
  - División de Equipos y Transportes.



- Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- Departamento de Servicios Públicos Municipales.
- Departamento de Gestión Ambiental.

#### UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos.
- Policía Municipal.

**ARTÍCULO 2:** Adecuar la denominación y asignar nivel jerárquico de la Unidad Jurídica, para que en lo adelante se denomine, **Departamento Jurídico**, con dependencia de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 3:** Adecuar la denominación y asignar nivel jerárquico a la Unidad de Finanzas, para que en lo adelante se denomine, **Departamento Administrativo y Financiero**, con dependencia de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO 4:** Adecuar la denominación y asignar nivel jerárquico a la Oficina de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine, **Departamento de Recursos Humanos**, con dependencia de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO 5:** Adecuar la nomenclatura y asignar nivel jerárquico de División a la unidad de Compras y Contrataciones, para que en lo adelante se denomine, **División de Contrataciones Públicas**, según la Ley núm. 47-25, del 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas; estará bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 6:** Elevar el nivel jerárquico de la Sección de Contabilidad a División, para que en lo adelante se denomine, **División de Contabilidad**, con dependencia Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 7:** Elevar el nivel jerárquico de la Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas a División, para que en lo adelante se denomine **División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**, con dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 8:** Se mantiene la **División de Tesorería** en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, dependiendo del Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 9:** Adecuar la denominación y asignar nivel jerárquico de Departamento a la Unidad de Planeamiento Urbano, para que en lo adelante se denomine, **Departamento de Planeamiento Urbano**, con dependencia de la Alcaldía.

MO  
SF  
J.H.C.G.  
C.A.S.

**ARTÍCULO 10:** Asignar nivel jerárquico de Departamento a la Unidad de Planificación y Programación Municipal, para que en lo adelante se denomine, **Departamento de Planificación y Programación Municipal**, con dependencia de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 11:** Se crean las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia del **Departamento Administrativo y Financiero**, como sigue a continuación:

- a) Se crea la **División de Ejecución Presupuestaria**, con el objetivo de aplicar las normas para la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del ayuntamiento, con dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.
- b) Se crea la **División de Recaudaciones**, con el objetivo de Recaudar los impuestos, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales, con dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.
- c) Se crea la **División Servicios Generales**, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y la limpieza de la institución, así como lo relativo al control y suministro oportuno de materiales y equipos para cumplir con el objetivo del área, con dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.
- d) Se crea la **Sección de Correspondencia y Archivo**, con el objetivo de dirigir las actividades relacionadas con la recepción, despacho y archivo de las correspondencias, con dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 12:** Se crean las siguientes unidades bajo la dependencia de la Alcaldía Municipal, como sigue a continuación:

- a) Se crea el **Departamento de Obras Públicas Municipales**, con el objetivo garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las construcciones de obras municipales y su oportuna ejecución, con dependencia de la Alcaldía Municipal.
- b) Se crea el **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria** con el objetivo de garantizar la ejecución de programas tendentes a promover el desarrollo y la integración del Municipio tales como: deporte y recreación, folklor, artes y cultura, banda de música, otros, así como el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, estará bajo la dependencia de la Alcaldía Municipal.
- c) Se crea el **Departamento de Servicios Públicos Municipales**, con el objetivo de coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como: Mercado, Matadero y Cementerios, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad, con dependencia de la Alcaldía Municipal.
- d) Se crea el **Departamento de Gestión Ambiental**, con el objetivo de garantizar un desarrollo armónico entre los asentamientos urbanos y la preservación de los

recursos naturales en un medio ambiente sostenible, con dependencia de la Alcaldía Municipal.

- e) Se crea el **Departamento de Comunicaciones**, con el objetivo de asesorar a la Alcaldía en materia de comunicación e imagen institucional y orientar a la opinión pública en el conocimiento adecuado de las acciones que realiza en el ayuntamiento a través del flujo de información interna y externa, en base a las políticas trazadas por la Alcaldía Municipal, con dependencia de la Alcaldía Municipal.
- f) Se crea la **División de Transformación Digital**, con el objetivo de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos, estará bajo la dependencia de la Alcaldía.
- g) Se crea la División de **Policía Municipal**, con el objetivo de preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales, con dependencia de la Alcaldía Municipal

**ARTÍCULO 13:** Se mantienen en la estructura organizativas del Ayuntamiento Municipal de Sosúa las siguientes unidades organizativas que existen y que no están siendo modificadas, estas son:

- a) **Concejo de Regidores**, como órgano normativo y de fiscalización de las unidades de gestión y administración del Ayuntamiento.
- b) **La Contraloría Municipal**, con el objetivo de fiscalizar, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes, con dependencia del concejo de Regidores.
- c) **Sección de Libre acceso a la Información**, con el objetivo de brindar a los ciudadanos todas las informaciones solicitadas que son de carácter público en virtud de la Ley núm. 200-04, General de libre Acceso a la Información Pública, bajo la dependencia de la Alcaldía Municipal.
- d) **Departamento de Limpieza y Ornato Municipal**, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar los servicios de limpiezas, recolección y transporte de desechos sólidos que se generan en el municipio, con dependencia de la Alcaldía Municipal.
- e) **División de Equipos y Transportes**, con el objetivo de garantizar los equipos y el servicio de Transporte para la realización de las actividades del Ayuntamiento, con dependencia del Departamento de Limpieza y Ornato Municipal.



- f) **Cuerpo de Bomberos** con el objetivo de Salvaguardar la vida y propiedades de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, cuando las personas o comunidades sean afectadas por cualquier evento generador de daños.

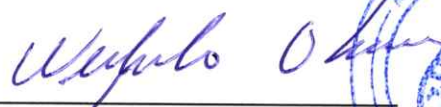
**ARTÍCULO 14:** Se instruye al Departamento de Planificación y Programación Municipal y al departamento de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 15:** La presente resolución que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, Provincia Puerto Plata, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

**DADA:** En el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, Provincia Puerto Plata, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Cristina Sánchez**  
Presidente de la Junta de Vocales



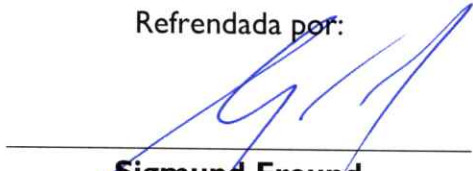
  
**Wilfredo Olivences**  
Alcalde Municipal



  
**Jherania Hayde Cruz Gómez**  
Auxiliar secretaria  
Secretaria Interna



Refrendada por:

  
**Sigmund Freund**  
Ministro de Administración Pública



# Ayuntamiento Municipal de Sosúa Puerto Plata

## Organigrama estructural

